

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	40
4.4. Estado de la Deuda Pública.	42
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	43
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	45
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	47
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	50
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	53
4.10. Procedimientos Jurídicos.	55
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	56
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	58
5.1. Información Presupuestal y Financiera	58
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	62
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	77
5.4. Estado de la Deuda Pública.	79

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	80
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	81
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	83
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	85
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	87
5.10. Procedimientos Jurídicos.	89
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	90
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	92

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	23 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	21 de enero de 2022	En tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2768/2021	25 de noviembre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021
		Remanentes de ejercicios anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	1,972,780.51	1,972,780.51	11,740,679.87	11,141,720.13	94.9
Participaciones Estatales	9,840,374.47	9,840,374.47			
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021	7,667,296.00	7,667,296.00	7,667,296.00	7,667,296.00	100.0
Total	19,480,450.98	19,480,450.98	19,407,975.87	18,809,016.13	96.9

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Presupuesto por Fuente de Financiamiento en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$19,407,975.87**; del cual se determinó una muestra revisada de \$18,809,016.13 que al periodo auditado representó el 96.9 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,321,265.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,321,265.31
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	511,780.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	511,780.80
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	7,591,341.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,591,341.47
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	798,154.00
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	816,244.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	816,244.76
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	218,765.29	0.00	22,480.80	22,480.80	22,480.80	100.0	196,284.49
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	21,008,609.87	532,393.83	21,036,685.66	177,076.60	177,076.60	100.0	504,318.04
Total	35,266,161.50	532,393.83	21,059,166.46	199,557.40	199,557.40	100.0	14,739,388.87

Es importante mencionar que, respecto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en el ejercicio fiscal 2020 por **\$33,490,614.25**, fueron provisionados **\$13,037,768.16** al cierre del ejercicio, importe por el cual se realizó el pago en el ejercicio fiscal 2021, destinados para la construcción del “Centro de Información y Documentación”, derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración signado con el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, por lo anterior los resultados se presentan en el Informe Individual de Resultados del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Modificado del 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	1,007,140.81	1,007,140.81	5,272,217.54	5,003,334.45	94.9
Participaciones Estatales	4,856,340.00	4,856,340.00			
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021	4,751,509.00	4,751,509.00	6,055,512.76	6,055,512.76	100
Total	10,614,989.81	10,614,989.81	11,327,730.30	11,058,847.21	97.6

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$11,327,730.30, del cual se determinó una muestra revisada de \$11,058,847.21 que al periodo auditado representó el 97.6 por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo al 30 de agosto $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,321,265.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,321,265.31
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	511,780.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	511,780.80
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	7,591,341.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,591,341.47
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	798,154.00
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	816,244.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	816,244.76
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	218,765.29	0.00	22,480.80	22,480.80	22,480.80	100.0	196,284.49
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	21,008,609.87	29,852.64	21,036,685.66	177,076.60	177,076.60	100.0	1,776.85
Total	35,266,161.50	29,852.64	21,059,166.46	199,557.40	199,557.40	100.0	14,236,847.68

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$21,059,166.46**, de los cuales **\$20,826,278.75** corresponden a reclasificaciones de actualización de bienes muebles e inmuebles, **\$2,358.31** corresponden a corrección de registros contables y **\$30,972.00** corresponden a reintegros del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2020, efectuados a la Tesorería de la Federación.

La diferencia por **\$199,557.40** corresponde a recursos efectivamente devengados a cargo de la Universidad, consideran gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **100.0%** de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	107,997.43	
Otros efectivos y equivalentes	5,399.27	
Inversiones financieras de corto plazo	10.58	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	57,987.47	
Suma Circulante	171,394.75	
No circulante		
Edificios no habitacionales	42,982,426.61	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	707,780.01	
Mobiliario y equipo de administración	7,424,765.85	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,875,862.21	
Vehículos y equipo de transporte	1,269,590.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,332,895.07	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	
Software	331,682.15	
Suma No Circulante	74,939,907.90	
Total Activo		75,111,302.65
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	990,374.47	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.05	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	345,504.22	
Ingresos por clasificar	(11.69)	
Total Pasivo Circulante	1,335,867.05	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	500,000.00	
Donaciones de capital	145,050.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	59,130,551.15	
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	22,764.20	
Resultados de ejercicios anteriores	14,236,847.68	
Cambios por errores contables	(259,777.43)	
Suma el Patrimonio	73,775,435.60	
Total de Pasivo más Patrimonio		75,111,302.65

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos modificado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Ingresos Recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia (d) = (c-b)	% (e) = (c/b)*100
44	Otros Derechos	0.00	3,405.90	3,405.90	0.00	100.0
81	Participaciones	2,650,500.00	1,003,734.91	1,003,734.91	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	7,500,000.00	4,856,340.00	4,856,340.00	0.00	100.0
93	Subsidios y Subvenciones	6,984,504.00	4,751,509.00	4,751,509.00	0.00	100.0
Suman los ingresos		17,135,004.00	10,614,989.81	10,614,989.81	0.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo Acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia (d) = (b-C)	% (e) = (c/b)*100
1000	Servicios personales	13,003,504.00	8,498,235.85	8,498,235.85	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,221,000.00	636,449.12	636,449.12	0.00	100.0
3000	Servicios generales	2,360,500.00	1,457,540.64	1,457,540.64	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00	27,724.68	27,724.68	0.00	100.0
6000	Inversión pública	0.00	707,780.01	707,780.01	0.00	100.0
Suman los egresos		16,635,004.00	11,327,730.30	11,327,730.30	0.00	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit)

(712,740.49)

El anexo I.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$5,863,480.81**, devengaron **\$5,272,217.54**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$634,760.17**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, deudores diversos y faltante de bienes muebles.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión, del cual se observa que las respuestas que se relacionan, no cuentan con evidencia razonable del cumplimiento del componente de control interno.

Solventada (A.F. 1º R - 1).

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que justifica el cumplimiento de los componentes de control interno de la Universidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan erogaciones por servicios de consumo de alimentos, por un importe de \$6,683.51, omitiendo presentar evidencia documental que justifique debidamente la correcta aplicación de los recursos apegado al cumplimiento metas y objetivos de la Universidad.
Solventada (A. F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten documentación comprobatoria que acredita que se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo las cuales derivaron en la firma de convenios celebrados con diferentes instituciones.

- Efectúan el pago por \$12,039.64 por la adquisición de artículos para una instalación de riego, omitiendo presentar evidencia documental de la recepción del material, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico.
Solventada (A. F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentos que acreditan la recepción del material adquirido y reporte fotográfico del mismo.

- Erogaron \$9,532.00 por servicio de asesoría y mantenimiento de equipo de cómputo, omitiendo presentar evidencia documental que acredite la recepción de los servicios realizados, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico y contrato de prestación de servicios.
Solventada (A. F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios, bitácora y reporte fotográfico que acredita la prestación de los servicios realizados.

- Realizan pago por \$2,659.84 por concepto de combustible, omitiendo presentar bitácora de combustible que justifique la correcta aplicación del recurso público erogado en cumplimiento a las metas y objetivos de la Universidad.
Solventada (A. F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácora de combustible por el suministro a unidades de la Universidad.

- Efectúan pago por \$270,028.20, por adquisición de combustible a través de vales, omitiendo presentar bitácoras de combustible que justifique el suministro a las unidades de la Universidad, y con ello la correcta aplicación del recurso público.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 6)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible, presentando inconsistencias al omitir número de serie del vehículo, lectura de odómetro inicial y final, lugar o lugares específicos visitados, firma de servicio recibido y rendimiento del vehículo.

- Realizan pago por \$48,249.40, por servicio de "Asesoría para el mantenimiento de ISO 9001:2015", omitiendo integrar documentación que acredite la aplicación de los recursos conforme la naturaleza del gasto, así como dictamen, plan de trabajo, acciones y hallazgos de la auditoría externa y demás documentos establecidos en el contrato de prestación de servicios.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 7)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, capturas de pantalla como evidencia de las participaciones en línea, sin embargo, omiten presentar los documentos que se establecen mediante contrato, tales como dictamen, acciones establecidas en el plan de trabajo, acciones correctivas para atender hallazgos de auditoría.

- Se detectan retiros bancarios de la cuenta ****2393 por \$11,600.00, los cuales no fueron registrados en contabilidad, mismos que representan gastos pagados sin documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal y demás documentación justificativa.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 8)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia simple de correo electrónico solicitando información a la institución financiera correspondiente, omitiendo presentar documentación comprobatoria de la erogación realizada.

- Presentan saldo en cuenta de "Deudores Diversos" por \$40,970.22, recursos que fueron otorgados y que no han sido comprobados o recuperados, a favor de 6 servidores públicos de la Universidad.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, 2 comprobantes de pago por reintegro de recursos por un total de \$9,176.24; sin embargo, omitieron comprobar y/o recuperar \$31,793.98.

- Efectúan el pago por \$270,028.20, por compra de combustible a través de vales, por lo anterior se determina el incumplimiento a la normativa vigente, ya que la adquisición del combustible no se realizó mediante tarjetas electrónicas.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, escrito en el cuál señalan que la distribución del combustible no se hace en su totalidad a través de tarjetas por lo que reconocen el incumplimiento a la norma.

- Realizaron el registro de 2 créditos puente, en los meses de enero y febrero, por un importe de \$1,543,575.36, del cual omiten presentar autorización de su Junta Directiva para solicitar el crédito, así como señalar la fuente de financiamiento, montos y periodos de pago para liquidar los créditos adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental y justificación de los créditos adquiridos, los cuales fueron aprobados dentro del presupuesto 2021 por la Junta Directiva de la Universidad.

- Efectúan pago por \$141,253.61 por la adquisición de tóner y artículos de tecnologías de la información, omitiendo presentar registro o control del suministro de los materiales que brinde certeza en la transparencia del ejercicio de los recursos públicos para los fines del Ente.

Solventada (A.F. 1º SA - 2).

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que comprueba las entradas y salidas del almacén de recursos materiales por los insumos adquiridos.

- Realizan erogaciones por \$7,005.84, por adquisición de combustible, sin embargo, las bitácoras del suministro presentadas no están debidamente requisitadas, omitiendo registrar los campos que contiene el formato establecido para la comprobación del suministro.
Solventada (A.F. 1° SA - 3).

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas, que justifica la adquisición y suministro de combustible.

- Efectúan pago por \$634,090.93 por servicios de internet, como parte de la documentación comprobatoria integran comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el cuál no describe paquete contratado y costos unitarios, debido a que únicamente registran la leyenda "Servicios uninet", sin justificar los servicios contratados y el costo por cada uno de ellos.
Solventada (A.F. 1° SA - 4).

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios en el que describen de manera detallada los servicios contratados y por los cuales se integra el concepto "servicios uninet".

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registran de manera incorrecta el registro del gasto devengado, ejercido y pagado por \$39,503.70, afectando al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, toda vez que los recursos públicos otorgados y la comprobación corresponden a un ejercicio fiscal distinto al que se llevó a cabo su registro contable y presupuestal.
No Solventada (A. F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, señalaron que la persona encargada del registro se encontraba inactiva, realizando el registro de manera posterior, sin realizar los movimientos referentes a la corrección y registro.

- Registran disminución al activo no circulante por \$59,800.49 en la cuenta contable 1241-9-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración, por "corrección de inventario por mal registro (2019)"; sin presentar evidencia documental que valide el movimiento realizado.
No Solventada (A. F. 1º PRAS – 6)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, argumentan que el registro se debió a un ordenamiento del inventario para registrarlo en el sistema SAACGNET, ya que, en el sistema de control anterior, había muebles (computadoras e impresoras) que se encontraban incluidos en partidas incorrectas; sin embargo, omiten evidencia documental de que la disminución al activo se realizó en apego a la normativa.

- Realizan erogaciones por \$1,350.00, registrando el gasto a la partida 3751 Viáticos, sin embargo, los pagos efectuados corresponden a la adquisición de combustibles, por lo anterior las erogaciones efectuadas, no se realizan en apego al Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Solventada (A. F. 1º R – 2)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten evidencia de las correcciones efectuadas en la clasificación de la partida de combustible, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por \$10,450.55, por concepto de "Embargo de Infonavit saldo pendiente por aclarar"; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, y justificativa, cabe señalar que los pagos por sanciones impuestas por autoridad competente se consideran pagos improcedentes en caso de que la causa sea el incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 9)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, argumentan que solicitaron al departamento de Recursos Humanos subsanar la presente observación, derivado que es el área responsable, al no atender en tiempo los requerimientos del INFONAVIT, sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria y/o en su caso el reintegro del importe observado.

- Efectúan entero del impuesto sobre nómina de los meses enero, marzo y mayo, en el cual se determina el pago de recargos y actualizaciones por \$2,488.90, los cuales son gastos improcedentes, derivado que la causa fue el incumplimiento a disposiciones de carácter estatal.

Solventada (A. F. 1º PDP – 10)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, transferencia electrónica de fondos por reintegro a la cuenta bancaria de la Universidad por el importe observado.

- Realizan pago de "Horas extra dobles y triples" por \$26,871.38, se determina pago de gastos improcedentes, debido a que no acreditan actividades adicionales en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad, así mismo no cuentan con asignación presupuestal para el pago de horas extras.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 11)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, nóminas del personal emitidas por el sistema, por el periodo de enero a julio de 2021, sin embargo, omiten documentación que acredite las actividades adicionales en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad.

- Presentan saldo por \$7,025.60 en cuenta de "Deudores diversos" que corresponden a recursos otorgados no comprobados o recuperados en el ejercicio inmediato anterior y durante el periodo de revisión.

No Solventada (A.F. 1º SA - 1).

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobantes de 4 transferencias realizadas por \$6,709.90, sin embargo, dicho importe corresponde a los recursos otorgados en el ejercicio 2021, por lo que el saldo observado persiste y no acreditan la recuperación del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** realizó el pago de las obligaciones financieras al 30 de agosto, por lo que no reportó obligaciones pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se realizó inspección física a los bienes muebles registrados por un importe de \$14,368,740.32, detectando que el inventario de bienes no está debidamente actualizado ya que dieron de alta de manera general los bienes, por lo que no se identifica debidamente cuantificado y clasificado, de igual forma no cuentan con rotulo, etiqueta o grabado conforme a la normatividad correspondiente.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 5)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, escrito en el cuál señalan que la Universidad no cuenta con documento que respalde la inclusión de los bienes al inventario, por desconocer el precio real de los artículos, omiten documentación que acredite que el inventario de bienes muebles está debidamente cuantificado, clasificado y actualizado.

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción de la Universidad, mediante oficio UPTREP/REC/0386/2021 de fecha 29 de septiembre del 2021, informan faltante de mobiliario y equipo de administración por \$235,766.66, mismos que no fueron encontrados físicamente en las instalaciones de la Universidad.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 12)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio emitido por el Ex Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, de fecha 24 de noviembre de 2021, dirigido al Órgano de Fiscalización Superior, justificando la situación de los bienes no localizados, sin embargo, las aclaraciones no fueron remitidas al Titular actual por lo que no realizaron la respectiva verificación para constatar que los bienes se localizan donde se señala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión al cumplimiento de metas, fueron requeridos los medios de verificación que avalen el cumplimiento de lo reportado como alcanzado, por lo que el ente fiscalizable remitió una dirección electrónica, en la que manifiestan que se encuentra dicha información, sin embargo, se verificó que no cuenta con la información requerida.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, dirección electrónica de la página oficial de internet actualizada, en la cual se almacenan los medios de verificación que avalan el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas.

- De la revisión a la página de transparencia de la Universidad, se constató que han omitido publicar y actualizar información en 19 fracciones de las obligaciones de transparencia de conformidad con la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 7)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, link actualizado de la página oficial de la Universidad, en la cual se detectó en el apartado de transparencia el cumplimiento a la publicación de la información observada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** contó con un programa anual de obras en el que se describen las tres acciones a realizar.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las tres acciones revisadas, la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable garantizando las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las tres acciones revisadas, están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable, así mismo cumplen con la garantía correspondiente al cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las tres acciones revisadas, cumplieron con el plazo y monto pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las tres acciones revisadas, los pagos realizados están comprobados con las estimaciones respectivas y soportadas con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las tres acciones revisadas, se ejecutaron de acuerdo a las estimaciones pagadas, las especificaciones del proyecto y normas técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres acciones revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.2. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021

Del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario, de un presupuesto recibido de **\$4,751,509.00**, devengaron **\$6,055,512.76**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$74,624.98**, que comprende la irregularidad de **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal a través del cual se regula la aplicación de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, recibió recursos por \$4,751,509.00, de conformidad con el importe establecido en el convenio previamente signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y ejerció los recursos del Convenio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cuenta con registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable, siendo coincidente con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria de las erogaciones del "Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago de gastos en exceso de sueldos por \$5,894.28 a 1 empleado de la Universidad, con el puesto de "Chofer de Rector", lo anterior se constató al hacer la comparación con la plantilla de personal autorizada por la Junta Directiva.
Solventada (A. F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio con el que acreditan el cambio de puesto realizado a partir del mes de marzo de 2021, al personal observado, justificando la modificación al sueldo.

- Efectuaron el pago de "Horas extra dobles y triples", por \$74,624.98, sin embargo, se determina pago de gastos improcedentes, debido a que las prestaciones pagadas no acreditan actividades adicionales en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad.
No Solventada (A. F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, nóminas del personal por el periodo de enero a julio del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, omiten documentación que acredite las actividades adicionales en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** realizó el pago de las obligaciones financieras al 30 de agosto, por lo que no reportó obligaciones pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Convenio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio.

4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

De los remanentes de ejercicios anteriores, del periodo del 01 de enero al 30 de agosto de un saldo inicial de **\$35,266,161.50**, devengaron **\$199,557.40**; de los cuales, mediante auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cuentan con normatividad proveniente de los recursos recaudados y participaciones estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron el pago por \$24,397.12, por adquisición de 22 chamarras modelo cazador con bordado de logotipo, omitiendo presentar evidencia documental como es relación firmada por el personal beneficiado y controles de entrada y salida de almacén.
Solventada (A. F. 1º SA – 1)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, relación firmada por los empleados beneficiarios, así como evidencia fotográfica, de la entrega del material adquirido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registro por \$20,826,278.75, en la cuenta 3130 "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio" mismo que identifican con el concepto "Actualización de bienes muebles e inmuebles 2020 a la Hacienda Pública", no obstante, el registro realizado es incorrecto toda vez que no se apegan a la normativa y además no adjunta documentación que respalde y justifique el movimiento realizado.
No Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, argumenta que los registros realizados fueron erróneos, y que la observación emitida servirá para que la Junta autorice las correcciones necesarias, omiten documentación adicional, por lo que persiste la irregularidad detectada.

- Efectuaron erogaciones por \$208,963.87, para el pago de diversos servicios y adquisiciones, no obstante, por la aplicación de los recursos de ejercicios anteriores, omiten presentar autorización y asignación presupuestal de los recursos por parte de la Junta Directiva de la Universidad.
No Solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio sin número, de fecha 01 de mayo de 2022, argumentan que los pagos realizados provienen de compromisos adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no fueron provisionados en tiempo, no obstante, omiten presentar autorización por parte de la Junta Directiva de la Universidad.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al cumplimiento de objetivos del ente público.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto, **la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** realizó el pago de las obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los remanentes de ejercicios anteriores no están sujetos a ser informados a la SHCP a través de informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	22,050.55	0.00	22,050.55	
Pago de gastos improcedentes	103,985.26	2,488.90	101,496.36	
Pago de gastos en exceso	5,894.28	5,894.28	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	349,192.59	30,914.99	318,277.60	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	40,970.22	9,176.24	31,793.98
Faltante de bienes muebles	235,766.66	0.00	235,766.66	
Total	757,859.56	48,474.41	709,385.15	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$709,385.15**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$11,327,730.30** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$199,557.40**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

- Incumplimiento a la normativa en el registro de bienes muebles por \$14,368,740.32, ya que su inventario no está debidamente cuantificado y clasificado, debido a que los bienes dados de alta se engloban por concepto y no por artículo, así mismo, no cuentan con rótulo, etiqueta o grabado, los resguardos de dichos bienes no presentan el número de factura que soporte el origen y valor de adquisición por artículo.
- Registro incorrecto con afectación a resultados de ejercicios anteriores y actualización de la hacienda pública/patrimonio por un importe de \$20,826,278.75, de los cuales omiten fundar y motivar el movimiento realizado, así mismo, se señala que el registro incumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable toda vez que no está previsto en las guías contabilizadoras.
- Erogaron remanentes de ejercicios anteriores por un importe de \$208,963.87, ejercidos en diversos conceptos tales como; pago de impuesto sobre nómina, cuotas de seguridad social y pago de agua potable, sin embargo, no cuentan con la autorización de la Junta Directiva de la Universidad.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	22,687,297.44	20,295,129.17	0.00	42,982,426.61
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	20,295,129.17	707,780.01	20,295,129.17	707,780.01
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	5,900,521.68	1,676,055.07	151,810.90	7,424,765.85
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,477,345.57	10,398,516.64	0.00	13,875,862.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	24,360.00	0.00	24,360.00	0.00
Vehículos y equipo de transporte	1,269,590.00	0.00	0.00	1,269,590.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,884,668.13	3,024,680.45	576,453.51	8,332,895.07
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	0.00	0.00	14,906.00
Intangibles				
Software	331,682.15	0.00	0.00	331,682.15
Total	59,885,500.14	36,102,161.34	21,047,753.58	74,939,907.90

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio de la Universidad incrementó en **\$36,102,161.34**, por la capitalización de la obra concluida con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2020 por **\$20,295,129.17**, así como proyectos de estudios realizados para la realización de obra por **\$707,780.01** en bienes de dominio público.

De igual forma adquirieron bienes muebles y realizaron reclasificaciones entre partidas de inventario por **\$15,099,252.16**, integrado de la siguiente manera: realizaron adquisiciones de equipo de cómputo por **\$20,532.68** y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$7,192.00**, realizaron reclasificaciones entre partidas de inventario por **\$752,624.41**, registraron bienes muebles remanentes de FAM potenciado 2017 y FAM potenciado (escuelas al cien 2016) por **\$14,368,740.32** y efectúan corrección por mal registro por un importe de **\$(49,837.25)**.

Respecto a las disminuciones presentadas por **\$21,047,753.58**, fueron originadas por la conclusión de obra pública por **\$20,295,129.17** misma que fue capitalizada en edificios no habitacionales, así como reclasificaciones entre partidas de inventario por **\$752,624.41**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia formar profesionistas competitivos: generadores de tecnología, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al desarrollo sustentable socioeconómico y cultural de su región y del país, mediante una formación académica profesional de calidad centrada en el aprendizaje basado en competencias, que estimule la investigación científica con desarrollo tecnológico sustentable.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	106.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones, aportaciones y convenios	90.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	75.0%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	6.2%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	3 acciones
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas al 30 de agosto	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso al 30 de agosto	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas al 30 de agosto	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	0 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	3 acciones
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	50.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 106.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 90.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 75.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 6.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, se realizaron 3 acciones: puente peatonal por **\$55,000.01**, ampliación de caseta de vigilancia por **\$17,400.00** y lombricario y módulo de especies endémicas por **\$35,380.00**, los cuales fueron autorizados, además de que fueron entregados al 100.0%.

Asimismo, de la obra pública que se concluyó en el ejercicio 2021, realizada con Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, se realizó el pago de gastos indirectos al Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa por **\$600,000.00**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 15 de las 30 observaciones emitidas en el periodo del 01 de enero al 30 de agosto, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 6, 7, 23, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Apartados D.1.1., D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Apartado D, punto 14 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas el Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Norma NOR_01_02_006 Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28 fracción II y IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 sexto y séptimo párrafos, 4, 47, 52 fracción IV, 56 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 131, 136, 272, 288, 294 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 3, 4, 7, 9, 13, 14 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 1, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Artículos 8, 12 fracción IV y IX, 42 fracción VI, 43 fracción III y 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Artículos 4 fracción II y III, 5, 10, 12 fracción VI, 24 fracción II, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, publicado en el periódico oficial el 30 de marzo de 2010.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	5	14	9	0	30	0	1	8	6	0	15
Obra Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	5	14	9	0	30	0	1	8	6	0	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 6.2 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no hubo omisión.

- IV. Casos de nepotismo: no se detectó ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 80.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 42.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Modificado del 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	965,639.70	965,639.70	6,468,462.33	6,138,385.68	94.9
Participaciones Estatales	4,984,034.47	4,984,034.47			
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021	2,915,787.00	2,915,787.00	1,611,783.24	1,611,783.24	100
Total	8,865,461.17	8,865,461.17	8,080,245.57	7,750,168.92	95.9

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$8,080,245.57, del cual se determinó una muestra revisada de \$7,750,168.92 que al periodo auditado representó el 95.9 por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	554,463.74	
Otros efectivos y equivalentes	6,951.64	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	33,907.93	
Suma Circulante	595,323.31	
No circulante		
Edificios no habitacionales	42,982,426.61	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	707,780.01	
Mobiliario y equipo de administración	7,421,166.85	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,875,862.21	
Vehículos y equipo de transporte	1,269,590.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,542,415.06	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	
Software	331,682.15	
Suma No Circulante	75,145,828.89	
Total Activo		75,741,152.20
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	151,008.86	
Proveedores por pagar a corto plazo	26,751.66	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.05	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	291,308.64	
Otros pasivos circulantes	2,968.04	
Total Pasivo Circulante	472,037.25	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	500,000.00	
Donaciones de capital	145,050.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	59,130,551.15	
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	1,013,902.36	
Resultados de ejercicios anteriores	14,739,388.87	
Cambios por errores contables	(259,777.43)	
Suma el Patrimonio	75,269,114.95	
Total de Pasivo más Patrimonio		75,741,152.20

El anexo II.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingresos modificado y presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles y muestra el superávit.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
44	Otros Derechos	0.00	22,345.60	3,405.90	18,939.70	22,345.60	0.00	100.0
81	Participaciones	2,650,500.00	1,950,434.91	1,003,734.91	946,700.00	1,950,434.91	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	7,500,000.00	9,840,374.47	4,856,340.00	4,984,034.47	9,840,374.47	0.00	100.0
93	Subsidios y Subvenciones	6,984,504.00	7,667,296.00	4,751,509.00	2,915,787.00	7,667,296.00	0.00	100.0

Suman los Ingresos	17,135,004.00	19,480,450.98	10,614,989.81	8,865,461.17	19,480,450.98	0.00	100.0
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	13,003,504.00	13,868,317.30	8,498,235.85	5,370,081.45	13,868,317.30	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,221,000.00	1,565,111.91	636,449.12	863,133.27	1,499,582.39	65,529.52	95.8
3000	Servicios generales	2,360,500.00	3,105,595.37	1,457,540.64	1,641,109.86	3,098,650.50	6,944.87	99.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00	233,645.67	27,724.68	205,920.99	233,645.67	0.00	100.0
6000	Inversión pública	0.00	707,780.01	707,780.01	0.00	707,780.01	0.00	100.0

Suman los egresos	16,635,004.00	19,480,450.26	11,327,730.30	8,080,245.57	19,407,975.87	72,474.39	99.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(712,740.49)** **785,215.60** **72,475.11**

El anexo II.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Del pronóstico y presupuesto modificado anual, se identifica una diferencia de \$0.72 misma que se origina en los totales de los anexos que forman parte del acta donde se autoriza las modificaciones, dicha situación es reconocida en sus estados presupuestarios.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$5,949,674.17**, que tienen como fin cubrir los gastos operativos, devengaron **\$6,468,462.33**; de los cuales, mediante auditoría financiera, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$289,336.79**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- En el proceso de auditoría, fue solicitado el padrón de proveedores actualizado en formato denominado "Cedula 5 Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en medio magnético, sin embargo, dicha información no fue proporcionada por la Universidad.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, padrón de proveedores, así como "Cédula 5 Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", en medio magnético e impreso.

- Omiten presentar el convenio suscrito con la Secretaría de Finanzas para la recaudación de ingresos propios para el ejercicio 2021, el cual se denomina: "Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que Prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala", mismo que fue solicitado mediante requerimiento por esta entidad fiscalizadora.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que Prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** recibió recursos por **\$5,949,674.17** de recursos recaudados y participaciones estatales, de conformidad con el importe establecido autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos recaudados y participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectúan pago por \$239,954.73, por adquisición de combustible para el suministro a vehículos y maquinaria para mantenimientos, sin embargo, las bitácoras presentan inconsistencias, de tal modo que no pueden ser conciliadas con el suministro de combustible.
Solventada (A. F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas, además de comprobación por los recorridos realizados.

- Realizan pago por \$3,800.00 por un curso de capacitación de gestión, administración y control de flotas de transporte terrestre vehicular, del 13 al 16 de octubre de 2021; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria y justificativa.
Solventada (A. F. 2º PDP – 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como documentación soporte de la impartición del curso.

- Erogaron \$2,000.00 por Diplomado a Distancia en Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Tipo Superior; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la recepción del servicio.

Solventada (A. F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, calendario de actividades, material de estudio, y evidencia documental que demuestra la asistencia de quienes tomaron el diplomado, así como evidencia fotográfica.

- Efectúan el pago por \$201,477.54, por concepto de "servicios especiales" por servicios de internet por lo que no se identifican plenamente los servicios adquiridos, de igual forma, omiten presentar contrato celebrado con el proveedor y documentación justificativa.

Solventada (A. F. 2º SA – 4)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato del servicio de internet mediante el cual aclaran los conceptos específicos y costos unitarios por cada servicio contratado, integrando en su totalidad la documentación justificativa del gasto.

- Realizan pago por \$18,000.00, por contratación de servicio de Auditoría a matrícula del periodo mayo-agosto 2021, omitiendo adjuntar contrato de prestación de servicios y constancia de situación fiscal actualizada del prestador de servicios.

Solventada (A. F. 2º SA – 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de presentación de servicios y constancia de situación fiscal actualizada.

- Efectúan pago por \$25,520.00, por adquisición de 1 refrigerador, no obstante, al verificar la constancia de situación fiscal del proveedor, se pudo constatar que la actividad económica sobre la cual percibe ingresos no ampara la expedición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por la operación realizada.

Solventada (A. F. 2º PEFCF – 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal actualizada, donde se considera la actividad económica "Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca", correspondiendo la actividad con la compra realizada.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan superávit por \$72,475.11, sin embargo, omiten presentar autorización por la Junta Directiva de la distribución por programa y proyecto, mismos que tendrían que ser considerados en las metas y objetivos del año en que se realicen.

Solventada (A. F. 2º SA – 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de Junta Directiva de la primera sesión ordinaria, de fecha 08 de febrero 2022, en la cual autorizan la aplicación del superávit.

- Realizan registros por \$1,972,780.51, con cargo a los conceptos "Otros Derechos" e "Ingresos propios", sin embargo, no se apegan a lo establecido por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza D00025, así como Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, en los que se visualizan las adecuaciones a los registros de los Ingresos de conformidad con la normativa vigente.

- De la información presentada en cuenta pública, se detectó que omiten información en el apartado de "Informe de Pasivos Contingentes", lo anterior derivado que mediante Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2022, informan sobre los asuntos laborales que tiene en proceso la Universidad.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, argumentan que la información no había sido presentada en función de que no se contaba con el importe exacto a pagar, y remiten evidencia de la integración de la información en el apartado correspondiente.

- Realizan registro contable por concepto de "Ajuste por pago de I.S.R ejercicio 2020, pagado con recursos 2021 e ingresos pendientes de reclasificar" por un importe de \$502,541.19, sin embargo, la póliza no presenta evidencia documental que justifique el movimiento efectuado, además de que no se apegaron a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS – 6)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, análisis de la situación financiera al cierre del ejercicio 2020 y de los gastos efectuados de dicho ejercicio que fueron pagados con recurso del 2021, sin embargo, omiten documentación que justifique los movimientos realizados en apego a la normativa vigente.

- El saldo contable de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por \$14,739,388.87, al cierre del ejercicio 2021, no se encuentra conciliado e identificado con los recursos disponibles en bancos, originando una diferencia de \$15,198,825.92.

No Solventada (A. F. 2º SA – 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, señalan como responsables de no conciliar e identificar el resultado de ejercicios anteriores a la administración saliente, sin embargo, como responsables de presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, deberán ser conocedores de cómo se integra la información de la Universidad, sin deslindar la responsabilidad de quien en su momento realizó los movimientos que originaron la observación referida.

- Presentan sub-ejercicio en 4 partidas presupuestales del gasto devengado por \$72,475.11, lo anterior, denota inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte de la Universidad.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 7)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión de su Junta Directiva donde autorizan la aplicación del recurso de las partidas que se quedaron pendientes por ejercer.

- Registraron en la partida 1321 Prima de vacaciones y dominical \$589,820.64, sin embargo, el registro es incorrecto en virtud de que el pago corresponde al pago de aguinaldo, por lo que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala.
Solventada (A. F. 2º R – 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita las adecuaciones realizadas para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Presentan saldo en la cuenta de "Deudores diversos" por un importe de \$8,020.42, por recursos públicos otorgados, no comprobados o recuperados al cierre del ejercicio.
Solventada (A. F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de ficha de depósito por el importe observado, que acredita el reintegro en la cuenta bancaria de la Universidad.

- Realizan pago por \$20,287.44, por la percepción denominada "Compensaciones" a servidores públicos de confianza, siendo una prestación no autorizada en Tabulador de Sueldos y Plantilla de personal.

Solventada (A. F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización por parte de Oficialía Mayor de Gobierno del incremento de salario, así como comprobación de pago de horas extras, en apego a la Ley Federal del Trabajo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportan pasivos pendientes de liquidar, correspondientes a las cuentas de "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", "Servicios personales por pagar a corto plazo", "Otros pasivos circulantes" y "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$472,037.20, los cuales deberán ser liquidados de conformidad con la normativa correspondiente.

Solventada (A. F. 2º R – 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que comprueba el pago de las obligaciones observadas, en los primeros meses del ejercicio 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** realizó el registró de los bienes muebles adquiridos y se encuentran debidamente soportados y justificados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión al cumplimiento de metas, fueron requeridos los medios de verificación que avalen el cumplimiento de lo reportado como alcanzado, el ente fiscalizable remitió dirección electrónica, en la que manifiestan que se encuentra dicha información, sin embargo, se verificó que no cuenta con la información requerida.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, dirección electrónica de la página oficial de internet actualizada, en la cual se almacenan los medios de verificación que avalan el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas.

- De la revisión a la página de transparencia de la Universidad, se constató que han omitido publicar y actualizar información en 10 fracciones de las obligaciones de transparencia de conformidad con la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 10)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, link actualizado de la página oficial de la Universidad, en la cual se detectó en el apartado de transparencia el cumplimiento a la publicación de la información observada.

5.2.2. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021

Del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario, de un presupuesto recibido de **\$2,915,787.00**, que tienen como fin cubrir los gastos operativos, devengaron **\$1,611,783.24**; de los cuales, mediante auditoría financiera, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$30,563.34**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal a través del cual se regula la aplicación de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, recibió recursos por \$2,915,787.00, de conformidad con el importe establecido en el convenio previamente signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y ejerció los recursos del Convenio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registraron en la partida 1321 Prima de vacaciones y dominical el importe de \$146,844.87, sin embargo, el registro es incorrecto en virtud de que la erogación corresponde al pago de aguinaldo, por lo que no se apegan al Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala.
Solventada (A. F. 2º R – 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten evidencia de las correcciones efectuadas en la clasificación de la partida observada, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria de las erogaciones del "Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el pago por \$3,829.80 a servidores públicos de Confianza por la percepción "Compensaciones", siendo una prestación no autorizada en tabulador de sueldos y Plantilla de personal.
Solventada (A. F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la autorización y comprobación del pago efectuado en apego a la Ley Federal del Trabajo.

- Realizaron el pago por \$26,733.54 por pago de "horas adicionales", a servidores públicos de la Universidad, sin acreditar actividades adicionales en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad, además que no cuentan con asignación presupuestal para el pago de dicha prestación.
Solventada (A. F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/170/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia de las actividades adicionales encomendadas al personal observado, en atención a las metas y objetivos de la Universidad, así mismo mencionan que se realizaron en apego a la Ley Federal del Trabajo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** realizó el pago de las obligaciones financieras de conformidad con la normatividad aplicable.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Convenio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el importe de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados correspondientes a los recursos del Convenio.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,800.00	3,800.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	66,124.98	66,124.98	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	241,954.73	241,954.73	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	8,020.42	8,020.42	0.00
Total		319,900.13	319,900.13	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, de un importe devengado de **\$8,080,245.57**.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Registro por concepto "Ajuste por pago de I.S.R ejercicio 2020, pagado con recursos 2021 e ingresos pendientes de reclasificar", por un importe de \$502,541.19, con afectación a remantes de ejercicios anteriores, del cual omiten documentación comprobatoria y justificativa del incremento a remanentes de ejercicios anteriores.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago por la adquisición de 1 refrigerador, al verificar la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que el proveedor no tiene registrada la actividad económica que ampara los conceptos descritos en el CFDI.	25,520.00	25,520.00	0.00
Total	25,520.00	25,520.00	0.00

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	42,982,426.61	0.00	0.00	42,982,426.61
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	707,780.01	0.00	0.00	707,780.01
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	7,424,765.85	0.00	3,599.00	7,421,166.85
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,875,862.21	0.00	0.00	13,875,862.21
Vehículos y equipo de transporte	1,269,590.00	0.00	0.00	1,269,590.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,332,895.07	209,519.99	0.00	8,542,415.06
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	0.00	0.00	14,906.00
Intangibles				
Software	331,682.15	0.00	0.00	331,682.15
Total	74,939,907.90	209,519.99	3,599.00	75,145,828.89

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio de la Universidad incrementó **\$209,519.99** por la adquisición de bienes muebles, la Universidad invirtió **\$170,000.00** en la compra de 1 tractor podador, **\$13,999.99** en una desbrozadora y **\$25,520.00** para la compra de un refrigerador. En tanto que presentó disminuciones por **\$3,599.00**, originadas por reclasificación de 1 Tablet Samsung Galaxy 8.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Registro e Integración Presupuestaria**".

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia formar profesionistas competitivos: generadores de tecnología, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al desarrollo sustentable socioeconómico y cultural de su región y del país, mediante una formación académica profesional de calidad centrada en el aprendizaje basado en competencias, que estimule la investigación científica con desarrollo tecnológico sustentable.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	91.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones, aportaciones y convenios	89.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	66.5%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 91.1% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 10.9% ya que el 89.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 66.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 29 de las 31 observaciones emitidas en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 6, 7, 16, 19 fracción III, 33, 34, 38 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Normas NOR_01_02_001 "Clasificador por Rubro de Ingresos", NOR_01_02_006 "Clasificador por Objeto del Gasto", NOR_01_09_001 "Estado Analítico de Ingresos", NOR_01_08_011 "Informe sobre pasivos contingentes" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 8 tercer y cuarto párrafo, 47, 52 fracción IV, 56, 105 fracción III y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, 8, 12 fracciones II, IV y IX incisos c) y d), 43 fracción III y 45 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	6	8	10	1	31	0	1	0	1	0	2
Total	6	6	8	10	1	31	0	1	0	1	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no hubo omisión.

- IV. Casos de nepotismo: no se detectó ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 83.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 90.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**